

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/R04REC /2018 DE 12 ENERO DE 2018, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DE MOVILIDAD UCA-INTERNACIONAL EN EL CURSO 2017/2018 PARA ALUMNOS DE MÁSTER DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Con el objetivo de que los alumnos de Máster de la Universidad de Cádiz, puedan realizar una estancia mínima de un trimestre en centros universitarios de prestigio,

RESUELVO

PRIMERO.- Convocar un programa específico de ayudas de movilidad internacional de estancias para alumnos de Máster de la Universidad de Cádiz, dentro del programa de Becas de movilidad UCA-Internacional 2017/2018, por el sistema de concurrencia competitiva y con arreglo a las bases del Anexo.

SEGUNDO.-

La dotación económica y el número máximo de plazas por espacio geográfico son los siguientes:

- Canadá y Estados Unidos: 5000 €.
- América Latina: 3000 €.
- Espacio Postsoviético: 2500 €.
- Australia: 6000 €.

TERCERO.- La dotación de las ayudas, por un importe total de 100.000 € por curso académico, se sufragará con cargos a la aplicación presupuestaria 20VIRI0008.

CUARTO.- La duración de la estancia será de un mínimo de 3 meses y se desarrollará durante el curso 2017/2018.

QUINTO.- El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente a la publicación en el BOUCA.

SEXTO.- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito a la Dirección General de Relaciones Internacionales, Edificio Constitución 1812. 1ª Planta. Paseo Carlos III, 11003 Cádiz.

SÉPTIMO.- Aprobar las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo.

El Rector,

Fdo.: Eduardo González Mazo

ANEXO

CONVOCATORIA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

“PROGRAMA DE BECAS UCA-INTERNACIONAL-ALUMNOS DE MÁSTER”

CURSO 2017/2018

PRIMERA. OBJETO DE LAS BECAS

En el marco de su política de internacionalización la Dirección General de Relaciones Internacionales convoca, a través de la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Cádiz (UCA), un programa específico de movilidad internacional para alumnos de Máster de la UCA. La finalidad de esta beca es la de cursar asignaturas con el consiguiente reconocimiento de créditos, llevar a cabo una estancia de investigación o para la preparación del TFM en centros de prestigio en el extranjero.

SEGUNDA. UNIVERSIDADES ELEGIBLES Y PLAZAS

Los centros abiertos a los intercambios para estas becas son los que figuran en el **Anexo I** de esta convocatoria, así como cualquier Universidad de EE.UU y Canadá. Las plazas del Anexo I (Universidades de Latinoamérica, Rusia y Australia) aparecen ordenadas por códigos que deberán introducirse en el momento de realizar la solicitud on-line. En el caso de EE. UU. y Canadá, dado que no aparece una relación de universidades elegibles, bastará con incluir el código único que para estos dos países figura en dicho anexo.

Aquellos alumnos que soliciten universidades no incluidas en el Anexo I serán excluidos del proceso de selección.

TERCERA. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS SOLICITANTES

- ✓ Estar matriculado en algún programa oficial de máster de la UCA durante el período de la estancia.
- ✓ Salvo para movilidades a países de lengua española, acreditar un conocimiento suficiente de la lengua del país de destino o, en su defecto, inglés o el idioma en que se vayan a desarrollar las actividades de la estancia. La lista de certificados de acreditación válidos puede consultarse en la página web del Centro Superior de Lenguas Modernas (CSLM): <http://www.uca.es/cslm/reconocimiento-de-titulos>

Para los estudiantes que opten por alguna plaza en universidades de EE.UU., Canadá o Australia, tendrán que cumplir, antes de la partida, los requisitos lingüísticos que exijan esas universidades (ver web de cada universidad).

CUARTA. NÚMERO DE PLAZAS, DOTACIÓN ECONÓMICA Y DURACIÓN DE LA ESTANCIA

Las becas se concederán según orden de baremación, y hasta agotar la partida presupuestaria correspondiente.

La dotación económica por espacio geográfico es la siguiente:

- Canadá y Estados Unidos: 5000 €.
- América Latina: 3000 €.
- Espacio Postsoviético: 2000 €.
- Australia: 5000 €.

Las cuantías han sido calculadas en función del nivel económico del país de destino y de los servicios adicionales que, en algunos casos (Espacio Post-soviético) ofrecen las universidades de destino a los alumnos que realicen sus estancias en ellas. El importe de estas becas se destinará a ayudar a sufragar los costes de matrícula u otras tasas —si los hubiera—, desplazamiento, seguro de viaje, manutención y alojamiento.

De las posibles plazas asignadas se reservarían:

- 1 beca para una estancia en la Universidad Federal de Siberia (UFS), en el marco del convenio suscrito para la creación del Laboratorio Internacional de Investigación UCA-UFS.
- 1 beca para una estancia en la Universidad de Tennessee en Chattanooga (UTC), en las áreas de Ingeniería y Matemáticas, en el marco de las conversaciones bilaterales mantenidas entre ambas Universidades.
- 1 beca para una estancia en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), en estudios relacionados con Ciencias del Mar, en el marco del convenio firmado entre ambas instituciones.

La duración de la estancia será como mínimo de 3 meses y se desarrollará durante el curso académico 2017/2018. En cualquier caso, el inicio del disfrute de las becas siempre tendrá que ser anterior **al 1 de julio de 2018**.

Las prolongaciones de estancia se podrán realizar siempre y cuando el interesado cuente con el visto bueno de la universidad de destino y de su coordinador en la UCA. Estas prolongaciones no tendrán financiación adicional.

QUINTA. SOLICITUDES

El plazo para presentar candidaturas a una plaza dentro del Programa de Becas UCA-Internacional-Alumnos de Máster será de un mes a partir del día siguiente a la publicación en el BOUCA. La solicitud on-line está disponible en la siguiente página Web:

<http://internacional.uca.es/category/convocatorias/convocatorias-en-plazo-solicitud> Apartado “Becas UCA-Internacional- Máster 2018/2019”

Cualquier consulta sobre la convocatoria o incidencia que se produzca en la solicitud online deberá realizarse a través del CAU de la Oficina de Relaciones Internacionales.

<http://cau-rii.uca.es> apartado “Becas de movilidad: Grado, Máster o Doctorado”

Después de haber cumplimentado la solicitud on-line deberá presentar en el Registro General de la Universidad de Cádiz, o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación en el BOUCA, la siguiente documentación:

- ✓ Tres copias impresas y firmadas del formulario cumplimentado vía on-line de la presente convocatoria. De los tres ejemplares presentados, el primero quedará en el Registro, el segundo se debe entregar al Responsable de Movilidad Internacional de la Facultad (**Ver anexo VIII**) y el tercero será para el interesado.
- ✓ Carta de aceptación de la universidad de destino (puede subsanarse a posteriori).
- ✓ Fotocopia del D.N.I. ó N.I.E en caso de extranjeros residentes en España.
- ✓ Acreditación oficial de nivel de conocimiento del idioma, según se indica en el apartado 3 de la presente convocatoria.
- ✓ Copia que acredite la titularidad de la cuenta bancaria en la que aparezca clara y correctamente identificado el IBAN.
- ✓ Curriculum Vitae en el formato normalizado. El Ministerio de Economía y Competitividad publica las instrucciones para rellenar el CV en formato CVN en el siguiente enlace <https://cvn.fecyt.es/editor/#HOME>
- ✓ Expediente Académico de grado con indicación de la media obtenida. Los estudiantes cuya nota media no figure en la aplicación online, habrán de aportar certificación académica oficial de los estudios que dieron acceso a esa titulación de Máster, en la que conste la mota media de su expediente en base 10.
- ✓ Documentos que acrediten los méritos alegados según el apartado sexto.

Ubicación de los diferentes Registros de la Universidad de Cádiz:

- Registro General: C/ Ancha 16.
- Registro Auxiliar del Campus de Cádiz. Hospital Real (Junto a Facultad de Medicina)
- Registro Auxiliar del Campus de Puerto Real. Coordinación de Servicios Generales.
- Registro Auxiliar Campus de Jerez: Administración del Campus (Edificio de Servicios Comunes).
- Registro Auxiliar Campus de Algeciras: Administración del Campus (Vicerrectorado de Campus):

El formulario de solicitud online y la documentación también podrán presentarse por cualquiera de los cauces previstos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No se tendrán en cuenta solicitudes que no se hayan presentado a través de los cauces anteriormente descritos.

SEXTA. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las solicitudes serán baremadas por la sub-comisión de Convocatorias de la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Cádiz, que la elevará a la Comisión para su resolución y publicación. Los criterios que se fijan para la selección de candidatos son los siguientes:

- ✓ Formación Académica (Máximo 60 puntos)
 - Expediente académico del título de Grado. “La valoración del expediente académico de los estudiantes que hayan accedido a titulaciones de Máster Universitario en el curso 2017-2018, se hará teniendo en cuenta la nota media alcanzada en la titulación a través de la que accedió a estos estudios.” (Máximo 40 puntos)
 - Premio extraordinario de Fin de Carrera. (Máximo 10 puntos)
 - Otros títulos de Grado o superiores. (Máximo 5)
 - Estancia formativa internacional de Grado. (Máximo 5 puntos).
- ✓ Otros Méritos (Máximo 40 puntos).
 - Alumno Colaborador Oficial (Máximo 5 puntos).
 - Beca de Colaboración Oficial. (Máximo 5 puntos).
 - Valoración de otros méritos relacionados con el trabajo a desarrollar. (Hasta 30 puntos).

La Comisión llevará a cabo la selección de becas titulares y suplentes. Los suplentes serán llamados por orden, en caso de renuncia de la beca por el titular o de imposibilidad de poder llevar a cabo la estancia.

SÉPTIMA. SELECCIÓN DE CANDIDATOS

La Oficina de Relaciones Internacionales publicará la relación de solicitudes admitidas a trámite, las pendientes de subsanación y las excluidas en su página Web. Los solicitantes dispondrán de un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del listado, para presentar alegaciones y, en su caso, subsanar las deficiencias detectadas a través del CAU (<http://cau-rrii.uca.es> apartado “Becas de Movilidad: Grado, Máster y Doctorado”).

Una vez resueltas las alegaciones, corregidos los errores y baremadas las solicitudes, se publicará la resolución de adjudicación **provisional**. Se establece un plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, para la presentación de las alegaciones ante el Director General de Relaciones Internacionales. Dichas alegaciones se presentarán en formato papel en el Registro General de la Universidad de Cádiz o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus mencionados anteriormente.

A partir de la finalización del plazo se resolverán las alegaciones presentadas, si las hubiera y se elevará a **definitiva** la adjudicación, que será notificada a los interesados por correo electrónico además de hacerla pública en la página Web de la Oficina de Relaciones Internacionales.

Contra la resolución definitiva, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los seleccionados deberán aceptar la concesión de la beca por escrito o a través del CAU de la Oficina de Relaciones Internacionales: <http://caurrii.uca.es> (apartado “Becas de movilidad: Grado, Máster y Doctorado”) en el plazo de 7 días naturales desde el día siguiente a la fecha de publicación indicando obligatoriamente “Aceptación Beca UCA-Internacional-Máster”, de no hacerlo, se entenderá que renuncian a la misma, procediéndose a llamar al primer suplente.

El disfrute simultáneo de estas becas es incompatible con el de cualquier otra beca convocada a través de fondos propios de la UCA o Erasmus+ KA107.

OCTAVA. PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE LA BECA

La asignación económica de cada beca será la señalada en el apartado 4 de la presente convocatoria y se destinará a ayudar a sufragar los costes de matrícula u otras tasas, si los hubiera, desplazamiento, seguro de viaje, manutención y alojamiento.

Los seleccionados deberán contratar **obligatoriamente** el seguro de viajes concertado por la Universidad de Cádiz que cubre las contingencias de viaje y estancia que puedan producirse durante su periodo de permanencia en la universidad de destino, incluyendo viajes de ida y regreso y repatriación. Ningún estudiante será autorizado a realizar la movilidad si no dispone de este seguro, que deberá acreditar antes de la partida. Este seguro correrá a cargo del estudiante.

Los alumnos que hayan sido seleccionados para universidades de Estados Unidos, Canadá y de Australia tendrán que contratar el seguro propio de la universidad de destino:

- Geneseo College-Universidad Estatal de Nueva York y Universidad de Puerto Rico: precio aproximado 500\$
- University of Southern Mississippi: precio aproximado 1020\$
- Resto universidades de Estados Unidos, Canadá y de Australia: consultar en sus páginas webs.

El pago de la beca se realizará directamente a la persona beneficiaria mediante transferencia bancaria en 2 pagos a la cuenta que indique en el Convenio Financiero (**Anexo II**) y de la que deberá ser titular:

- Primero recibirá un 80% de la cuantía total de la beca, una vez tenga la admisión de la universidad de destino, y presente en la Oficina de Relaciones Internacionales, pasaje aéreo o justificante de su emisión, copia del seguro y original del Convenio Financiero (**Anexo II**).
- El 20% restante, se abonará a la recepción en la Oficina de Relaciones Internacionales de la siguiente documentación:
 - Para alumnos que hayan realizado una estancia de investigación o preparación del TFM: original del Certificado de Estancia (**Anexo IV**) emitido por la Universidad de acogida a la finalización de la estancia, y original del Informe de Aprovechamiento (**Anexo V**).
 - Para alumnos que hayan cursado asignaturas: original del Certificado de Estancia (**Anexo IV**) emitido por la Universidad de acogida a la finalización de la estancia, e Informe del Estudiante (**Anexo VII**)

Si la estancia, por causas de fuerza mayor debidamente justificadas, fuera inferior en tiempo al de la duración de la ayuda concedida, el beneficiario deberá reintegrar la parte proporcional de la cantidad inicialmente recibida al regreso a su universidad. La Comisión encargada de adjudicar las becas será también la encargada de valorar las motivaciones para la minoración de la estancia. En caso de no considerarlas adecuadas, se podrá pedir la devolución total del importe de la beca. Para percibir la ayuda total o parcial, la estancia nunca podrá ser inferior a tres meses.

Las becas objeto de esta convocatoria están sujetas a la legislación fiscal vigente.

NOVENA. OTRAS CONDICIONES

Las universidades de habla no castellana podrán exigir que el alumno acredite, mediante certificado oficial, un nivel de idioma determinado para su admisión, aunque este extremo no se indique en los requisitos de la presente convocatoria.

Es responsabilidad del alumno comprobar los requisitos adicionales que la Universidad de destino requiera y cumplirlos.

En caso de denegación de admisión por ésta o cualquier otra circunstancia causará baja del programa y la plaza se adjudicará al primero de la lista suplente que corresponda.

Una vez el alumno esté seleccionado, deberá proceder a cumplimentar conjuntamente con el Responsable de Movilidad Internacional de Centro (ver listado en **Anexo VIII**), el Acuerdo de Aprendizaje de Estudios que figura en el **Anexo III** de esta convocatoria y deberá entregar **original** en la Secretaría de su Centro antes de iniciar la estancia. Asimismo, deberá cumplimentar el Convenio Financiero que figura en el **Anexo II** y entregar **original** en la Oficina de Relaciones Internacionales, antes de su marcha junto con copia del Acuerdo de Aprendizaje (**Anexo III**), carta de aceptación, pasaje aéreo o justificante de su emisión y copia firmada de la póliza de seguro contratada.

Finalizada la estancia el alumno deberá entregar en la Oficina de Relaciones Internacionales **original** del Certificado de Estancia (**Anexo IV**) cumplimentado y firmado por la universidad de destino, e Informe del Estudiante (**Anexo VII**).

En el caso de alumnos que hayan cursado asignaturas, una vez que reciba las calificaciones deberá realizar los trámites de Reconocimiento de las asignaturas en la secretaría de su Centro, debiendo entregar copia del Acuerdo de Aprendizaje de Estudios (**Anexo III**), Certificado de notas de la universidad de destino y Solicitud de Reconocimiento de Créditos (**Anexo VI**).

Para los alumnos que hayan realizado una estancia para la preparación del TFM o de investigación deberán entregar tanto al Coordinador del Máster UCA como al Coordinador del Centro una memoria de la actividad realizada junto con un informe del tutor de la universidad de destino. Una vez evaluado, ambos coordinadores deberán informar si el alumno ha aprovechado la estancia mediante Informe de Aprovechamiento (**Anexo V**), que tendrán que firmar y entregar en la secretaría de su centro para reconocimiento.

El Certificado de Estancia no podrá indicar una fecha final de estancia posterior a la fecha de expedición del certificado, en cuyo caso se entenderá como fecha final de la estancia la propia fecha de expedición. Asimismo, tampoco podrá contener erratas y/o enmiendas ni haber sido rectificado manualmente.

Si el estudiante seleccionado incumple las condiciones previamente acordadas (renuncia a la beca, acorta su periodo de estancia o no obtiene el informe de aprovechamiento) la Universidad de Cádiz procederá a reclamarle el reintegro total o parcial de la ayuda recibida.

Cualquier consulta sobre la convocatoria o incidencia que se produzca en la solicitud online, se harán a través del CAU de la Oficina de Relaciones Internacionales antes de finalizar el plazo.

DÉCIMA. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a alumno(s) y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

Cádiz, 12 de enero de 2018

Juan Carlos García Galindo
Director General de Relaciones Internacionales